



Resolución de Gerencia Municipal

N° 466 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023

VISTOS:

Que mediante INFORME N° 0089-2023-JTH-MCDAV-GMGA/MDCGAL, de fecha 14 setiembre 2023, del (E) Responsable Técnico, INFORME N°6077-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 14 setiembre 2023, del Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, INFORME N°0020-2023-JRAQ-MCDAV-SGSLP/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, del INSPECTOR DE MANTENIMIENTO, INFORME N°3736-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de setiembre del 2023, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°6574-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 28 de setiembre del 2023, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°2054-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 05 de octubre del 2023 del (e) SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°921-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 05 de octubre de 2023, del GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°1229-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 06 de octubre de 2023, del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante la Directiva N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el artículo 7.2.17 DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, en el numeral 7.2.17.1 que prescribe, mediante cuaderno de actividades de mantenimiento, el residente técnico manifestara la necesidad de ejecutar actividades adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas de la actividad de mantenimiento indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por hechos fortuito o fuerza mayor (imprevisibles) y/o omisiones, errores o deficiencias en la formulación del plan de trabajo aprobado. 7.2.17.2 Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la actividad de mantenimiento el responsable técnico deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos: a) Informe debidamente sustentado con anotación expresa de la norma que la ampara, solicitando la aprobación del Adicional. En este documento y en todos los demás, se consignará el número y la denominación del adicional con deductivo vinculante o sin ella. b) Copias de las anotaciones efectuadas en los asientos respectivos, tanto por el responsable técnico, como el inspector en el cuaderno de actividades de mantenimiento, sobre la necesidad de ejecutar el adicional con deductivo vinculante o sin ella. c) Planos de la actividad de mantenimiento original sin modificaciones y planos de la actividad de mantenimiento modificado con el Adicional a ejecutar y, de ser el caso el deductivo vinculante. d) Presupuesto del adicional, elaborado con los precios unitarios del presupuesto original. e) Para el caso de partidas nuevas deberá adjuntar un acta de conciliación de precios aprobado por el residente y el inspector de la actividad de mantenimiento. f) De considerarse gastos generales detallar el sustento de la misma por la necesidad de considerar los gastos generales que son necesarios para la ejecución de dicho adicional. g) Planilla de Metrados. h) Diagrama de Red (PERT-CPM ó Similar) de la ejecución del Adicional, para sustentar la ampliación de plazo, siempre que la ejecución del adicional repercuta efectivamente en la duración de la actividad de mantenimiento. (Ruta crítica). i) Diagrama de Barras (o de GANTT) para la ejecución del Adicional. j) Calendario valorizado del avance del adicional. 7.2.17.3 Para la aprobación de dicho adicional y/o deductivo, estos deberán ser tramitados ante los órganos competentes de manera oportuna, dentro del plazo de ejecución de actividad de mantenimiento y solicitar la misma para el acto resolutorio, por lo cual el incumplimiento o desatención al mismo, provocará complicaciones administrativas, legales y financieras a la entidad. 7.2.17.4 El inspector dará conformidad y/o observará las solicitudes de adicionales y/o deductivos, basándose en las leyes, normas y reglamentos vigentes.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°212-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/662,860.16 (Seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta con 16/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

144795



Resolución de Gerencia Municipal

N° 466 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023

Que, mediante MEMORANDO N°1124-2023-GM/MDCGAL de fecha 14 de agosto del 2023, se designa al Ing. JESÚS TITO HUARCAYA como Responsable Técnico del Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA".

Que, mediante MEMORANDUM N° 310-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2023, se designa al Ing. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO como Inspector de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA".

Que, mediante el INFORME N° 0089-2023-JTH-MCDAV-GMGA/MDCGAL, de fecha 14 setiembre 2023, el Ing. Jesús Tito Huarcaya, en su calidad de (E) Responsable Técnico, remite el expediente de MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO N°1, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", solicita a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, que se derive el presente a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su atención y trámite.

Que, mediante el INFORME N°6077-2023-GMGA/MDCGAL, de fecha 14 setiembre 2023, el Ing. Jesús Tito Huarcaya, en su calidad de Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, remite la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO N° 01, de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", a la Gerencia Municipal.

Que, mediante INFORME N°0020-2023-JRAQ-MCDAV-SGSLP/MDCGAL, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE MANTENIMIENTO ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, remite la CONFORMIDAD AL ADICIONAL N°01- POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, de la Actividad de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA - TACNA", contenida en el INFORME TECNICO ADJUNTO, mediante el cual justifica y sustenta legal como técnicamente el ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS y DEDUCTIVO VINCULANTE antes citado, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Se ampara y justifica en los siguientes dispositivos legales: DIRECTIVA N°017-2020-GMGA-GM/MDCGAL, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" en el artículo 7.2.17 DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS numeral 7.2.17.1 que prescribe, mediante cuaderno de actividades de mantenimiento, el residente técnico manifestara la necesidad de ejecutar actividades adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas de la actividad de mantenimiento indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por hechos fortuito o fuerza mayor (imprevisibles) y/o omisiones, **errores o deficiencias en la formulación del plan de trabajo aprobado.** Siendo para el presente caso la CAUSAL: omisiones, **errores o deficiencias en la formulación del plan de trabajo aprobado.** La **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N°01 - POR PARTIDAS NUEVAS:** Se genera a consecuencia, que el mantenimiento de Grass Natural del Campo Deportivo 11 de Agosto no está contemplado en el plan anual que realizaba la UNIDAD DE AREAS VERDES Y ORNATO. Se recomienda que, en lugares de alto tránsito y espacios pequeños, tomar otra alternativa al Grass Natural." (INFORME N°0030-2023-GVUCUAVO-SGGA-GMGA/MDCGAL). Mediante Memorial S/N los vecinos de la Asociación solicitan a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN, la instalación de Grass Sintético en el área de juegos, en lugar de Grass Natural, la instalación de Malla Raschell en el área de juegos infantiles, instalación de tanque elevado, cambio de adoquines en los exteriores del mantenimiento. IMPLEMENTACION DE GRASS DECORATIVO, SUMINISTRO DE COBERTURA LIVIANA EN AREA RECREATIVA, ESTRUCTURA PARA COBERTURA LIVIANA EN AREA RECREATIVA, MANTENIMIENTO EN EXTERIORES, OTROS - INSTALACION DE LETRAS METALICAS PARA EL INGRESO PRINCIPAL - SUMINISTRO DE FAROLAS - IMPLEMENTACION E INSTALACION DE JUEGO MODULAR PARA EL AREA RECREATIVA. **LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:** Mediante el **Asiento N° 28 del Responsable Técnico** con fecha 07 de julio del 2023: Se hace conocimiento al inspector de la presencia de farolas (08 und) en medio de la zona de juegos lúdicos estos se encuentran en mal estado y no se contempla una partida que intervenga su mantenimiento y/o reposición, es por esta omisión del plan de trabajo aprobado que se requiere una modificación de Plan de trabajo. **Mediante el Asiento N.º 29 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 07 de julio del 2023: Con respecto al Asiento N.º 28 del Responsable Técnico, se recomienda adicionar las partidas que contemplen la reposición de las farolas de los juegos lúdicos por ser de necesidad. **Mediante el Asiento N.º 48 del Responsable Técnico** con fecha 25 de julio del 2023, Se hace conocimiento al inspector la presencia juegos resbalines, el cual requiere la implementación de rampas de fibra de vidrio (2 und) así mismo la presencia de acometidas eléctricas las cuales deben ocultarse, también se requiere la reposición de adoquines en mal estado ubicados en la zona exterior del mantenimiento, es por esta omisión y los así expuestos en los asientos N° 24 y 28, Se solicita la autorización para elaborar la modificación del Plan de Trabajo. **Mediante el Asiento N.º 49 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 25 de julio del 2023: Con respecto a los Asiento N° 24, 28 y 48 del Responsable Técnico, en mi calidad de inspector doy consentimiento para la elaboración de la modificación del plan de trabajo, se recomienda al responsable técnico cuantificar y sincerar las partidas que forman parte del adicional. **Mediante el Asiento N.º 57 del Responsable Técnico** con fecha 04 de Agosto del 2023, se comunica lo siguiente: Se hace conocimiento al inspector que se recibe la opinión y pronunciamiento de la unidad de áreas verdes, el cual recomienda tomar otra alternativa al grass natural, ya que a largo plazo es más costoso el mantenimiento para que se mantenga en óptimas condiciones. Es por ello, que se reitera la autorización para elaborar la modificación del Plan de Trabajo Mediante el





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 466 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023

INFORME N° 0030-2023-GGVC-UAVO-SGGA-GMGA/MDCGAL se remite la opinión y pronunciamiento de áreas verdes. **Mediante el Asiento N.º 58 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 04 de Agosto del 2023: Con respecto a los Asiento N° 24, 48, 28 y 57 del Responsable Técnico, en mi calidad de inspector doy consentimiento para la elaboración de la modificación del plan de trabajo, y se agilice el trámite del mismo para cumplir con las metas programadas del mantenimiento. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DEDUCTIVO VINCULANTE:** El presente Deductivo Vinculante, se genera a consecuencia de que no es necesario ejecutar la totalidad de los metrados del Plan de Trabajo Aprobado para cumplir con las metas programadas del Plan de Actividad de Mantenimiento. **ASIENTOS DEL CUADERNO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE: Mediante el Asiento N.º 24 del Responsable Técnico,** con fecha 04 de julio del 2023, se comunica lo siguiente: Se comunica al inspector que se recibió la visita de la junta vecinal consultando si en el área de juegos esta considera grass sintético decorativo debido a que el grass natural es difícil y costoso de mantener, por lo anterior mente mencionado, el plan de mantenimiento menciona partidas de suministro de grass natural (05.01. suministro de grass natural), por lo tanto se realizara la consulta pertinente a la unidad de Áreas Verdes de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, sobre el mantenimiento que se realiza al grass natural existente a lo largo del distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y si la instalación de grass natural que contempla el plan de mantenimiento fuese sustentable y/o económico a largo plazo mediante informe, Se solicita al inspector su opinión y pronunciamiento ante esta deficiencia en la formulación de plan de trabajo aprobado. **Mediante el Asiento N.º 25 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 04 de julio del 2023, se comunica lo siguiente: Con referencia al asiento N° 24, sobre la consulta del Grass sintético por parte de la junta Vecinal, el responsable Técnico deberá realizar seguimiento a la respuesta que se formula sobre el mantenimiento al Grass natural y de ser la respuesta negativa por parte de áreas verdes, se tendrá que hacer el cambio respectivo mediante la presentación de un adicional para corregir las deficiencias encontradas al expediente del mantenimiento. **Mediante el Asiento N.º 57 del Responsable Técnico** con fecha 04 de Agosto del 2023, se comunica lo siguiente: Se hace conocimiento al inspector que se recibe la opinión y pronunciamiento de la unidad de áreas verdes, el cual recomienda tomar otra alternativa al grass natural, ya que a largo plazo es más costoso el mantenimiento para que se mantenga en óptimas condiciones. Es por ello, que se reitera la autorización para elaborar la modificación del Plan de Trabajo Mediante el INFORME N° 0030-2023-GGVC-UAVO-SGGA-GMGA/MDCGAL se remite la opinión y pronunciamiento de áreas verdes. **Mediante el Asiento N.º 58 del Inspector de Mantenimiento** con fecha 04 de Agosto del 2023, se comunica lo siguiente: Con respecto a los Asiento N° 24, 28, 48 y 57 del Responsable Técnico, **en mi calidad de inspector doy consentimiento** para la elaboración de la modificación del plan de trabajo, y se agilice el trámite del mismo para cumplir con las metas programadas del mantenimiento. Por lo que en ese sentido en el presente informe el **INSPECTOR DE MANTENIMIENTO CONCLUYE:** Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, esto mediante Acto Resolutivo y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo expuesto, esta inspección da la APROBACIÓN a la CONFORMIDAD DEL ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante **INFORME N°3736-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI**, dice: Esta Sub Gerencia RATIFICA la conformidad de la MODIFICACION N° 01 - ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE emitido por la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo, en concordancia a la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL.

Que mediante el **INFORME N°6574-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ**, dice: En atención a los documentos de referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que el Inspector de Mantenimiento, posterior a la revisión en base a la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL concluye DAR CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N°01-ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", según se detalla en los documentos de la referencia. Por lo tanto, considerando los informes emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicito que, a través de su despacho, sea comunicado a la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante **INFORME N°2054-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, de fecha 05 de octubre del 2023 emitido por el (e) **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS**, indica que se procedió a evaluar el Expediente Adicional N 01 y Deductivo Vinculante de la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA-TACNA", así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que es factible emitir OPINIÓN FAVORABLE de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 134,620.86 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 86/100 SOLES)**. Mencionar que el Presupuesto Total Actualizado correspondiente a la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, TACNA-TACNA", asciende a S/ 797,481.02 (Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles); Asimismo, se advierte que la Asignación de la Certificación de Créditos Presupuestarios estará supeditada al Cronograma de Ejecución del Plan de Trabajo y disponibilidad financiera en el Rubro 18 Tipo por la disminución en los montos de Transferencia de recursos de Canon Minero en el presente año





Resolución de Gerencia Municipal

N° 466 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023

2023, así también la entidad tiene compromisos contraídos afectados por el Rubro 18 en mención, considerando que la entidad se ha visto afectada por la disminución de los ingresos y recursos transferidos por concepto de Canon; cabe precisar que la presente opinión emitida no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva.

Que mediante **INFORME N°921-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el **INFORME N° 2054-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**. "En consecuencia, se procedió a evaluar el Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA-TACNA", así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que es factible emitir **OPINION FAVORABLE de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 134,620.86 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 86/100 Soles)**, mencionar que el Presupuesto Total Actualizado correspondiente a la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, asciende a S/ 797,481.02 (Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles); Asimismo, se advierte que la Asignación de la Certificación de Créditos Presupuestarios estará supeditada al Cronograma de Ejecución del Plan de Trabajo y disponibilidad financiera en el Rubro 18 Tipo por la disminución en los montos de Transferencia de recursos de Canon Minero en el presente año 2023, así también la entidad tiene compromisos contraídos afectados por el Rubro 18 en mención, considerando que la entidad se ha visto afectada por la disminución de los ingresos y recursos transferidos por concepto de Canon. **Por tanto esta Gerencia ratifica la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto para la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 134,620.86 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 86/100 Soles) y se remite el presente documento y sus actuados a la Gerencia Municipal para que se apruebe mediante Acto Resolutivo.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el **INFORME N°1229-2023-GAJ/MDCGAL**, de fecha 06 de octubre de 2023, resulta procedente el **ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE** de la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA-TACNA", puesto que cuenta con la justificación técnica otorgada para su aprobación del citado acto administrativo, en los términos señalados mediante el **INFORME N°921-2023-GPP/MDCGAL**, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, así como el Informe N°2054-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, y el informe técnico, emitido por el **INSPECTOR DE MANTENIMIENTO ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO**, emitido mediante el **INFORME N°0020-2023-JRAQ-MCDAV-SGSLP/MDCGAL**, de fecha 25 de setiembre del 2023.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS**, que asciende a la suma de S/. 176,493.50 soles (ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 50/100 soles). y **DEDUCTIVO VINCULANTE**, que asciende a la suma de -S/. 41,872.64 soles, teniendo como presupuesto modificado por el monto de S/ 134,620.86 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 86/100 Soles), del Plan de Actividad de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 11 DE AGOSTO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA TACNA-TACNA", con un monto de incidencia de +20.31%, teniendo como Presupuesto Total Actualizado, que asciende a S/ 797,481.02 (Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 02/100 Soles), que representa una incidencia acumulada de 120.31%, conforme al detalle siguiente:

MODIFICACIÓN N° 01 – ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO VINCULANTE				
DESCRIPCIÓN	SEGUN PLAN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (R.G.M. 212-2023-GM/MDCGAL)	ADICIONAL N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE	PRESUPUESTO MODIFICADO
		PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	S/. 538,691.72	S/. 147,569.82	- S/. 36,410.99	S/. 649,850.55
GASTOS GENERALES (15.0%)	S/. 80,803.76	S/. 22,135.47	- S/. 5,461.65	S/. 97,477.58
PRESUPUESTO DEL PLAN	S/. 619,495.48	S/. 169,705.29	- S/. 41,872.64	S/. 747,328.13
GASTOS DE INSPECCION (4.0%)	S/. 24,779.82	S/. 6,788.21	-	S/. 31,568.03
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (3.0%)	S/. 18,584.86	-	-	S/. 18,584.86
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	S/. 662,860.16	S/. 176,493.50	- S/. 41,872.64	S/. 797,481.02





Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 466 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

06 OCT. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.c. Arch.
GM
GSGII
GAJ
GMGA
GEI
GPP
SGP
SGSLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPO
GERENTE MUNICIPAL

